

## ACTA DE TERMINACIÓN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS MUNICIPIO DE RIOHACHA (GUAJIRA)

Entre los suscritos, a saber: de una parte, **JAIDER ANTONIO CURIEL CHOLES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.806.959 de Riohacha, quién actúa en su calidad de Alcalde, según acta de posesión N° 01 de Enero de 2008, quien para efectos de la presente **ACTA** se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte: **OSMAN MENDOZA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 84.029.261, quien representó el grupo N° 1 de acreedores, **ROBINSON ZUÑIGA GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.805.936, representante del grupo N° 2 (Seguro Social), **ORLANDO GENECO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 19.493.843 representante del grupo N° 2 – Fondo de Prestaciones sociales del Magisterio Fiduprevisora S.A, **DELEIDA CUELLO BLANCHAR** identificado con cedula de ciudadanía N° 27.002.518 representante del grupo N° 3 (Banco Popular), **ALCIDES CHOLES LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.808.762 representante del grupo N° 4 de acreedores, y **DIANA VILLALBA VALLEJO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.155.276 representante de LA NACIÓN – Ministerio de Hacienda y Crédito Público; miembros del Comité de Vigilancia, según lo dispuesto en la cláusula primera del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Riohacha; y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Numeral 2 de la Ley 550 de 1999, hemos acordado suscribir la presente **ACTA**, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

**PRIMERA: EL MUNICIPIO** afrontó una crisis fiscal, financiera e institucional reflejada en sobreendeudamiento, cesación de pagos, acumulación de pasivos y judicialización, entre otros, de tal manera que en la vigencia 2000 solicitó apoyo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal, y se hizo necesario el inicio de la promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos en virtud de la Ley 550 de 1999.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** suscribió con sus acreedores el acuerdo de reestructuración de pasivos en junio de 2001 con el objeto de reestablecer la capacidad de pago que le permitiera atender adecuadamente sus obligaciones y recuperar su viabilidad fiscal y financiera.

**TERCERA: EL MUNICIPIO** convocó nuevamente a sus acreedores con el objeto de llevar a cabo la primera modificación al acuerdo de reestructuración de pasivos, la cual se suscribió en octubre de 2007, con el propósito de cancelar los pasivos adeudados por **EL MUNICIPIO** a sus acreedores, de acuerdo con la prelación de pagos establecida en la Ley 550 de 1999 y en los términos definidos en el escenario financiero del acuerdo.

**CUARTA: EL MUNICIPIO** cumplió con las obligaciones adquiridas durante la vigencia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y canceló la totalidad de las acreencias establecidas en el inventario de acreedores y acreencias, según consta en certificaciones emitidas por **EL MUNICIPIO** y la entidad fiduciaria garante de fecha 16 de septiembre de 2010 respectivamente, y las cuales hacen parte integral de la presente **ACTA**.

**Parágrafo: EL MUNICIPIO** aún cuenta con acreencias que no fueron reclamadas por los acreedores del grupo N° 1, 2 y 4 reconocidos en el acuerdo de reestructuración de pasivos por valor de \$1.500 millones, y un posible saldo a favor de FINDETER por \$2.516 millones sujetos a depuración, y con procesos judiciales en curso en contra de la entidad territorial estimados en \$17.546 millones; obligaciones que serán financiadas por **EL MUNICIPIO**, en el momento en que se hagan exigibles con los recursos del fondo de acreencias (\$4.350 millones) y del fondo de contingencias (\$1.457 millones), respectivamente, constituidos para tales efectos. La Fiduprevisora se abstiene de firmar el acta en atención a que existe un presunto saldo a su favor, situación ésta que será revisada y notificada al Municipio a más tardar el día 22 de Septiembre de 2010 y de ser procedente el pago se realizará con cargo a los recursos disponibles en el fondo para pago de acreencias. Los saldos del fondo para pago de acreencias una vez realizados los pagos y depuraciones se destinarán a inversión social.

**QUINTA:** Para dar cumplimiento al parágrafo anterior, **EL MUNICIPIO** se compromete en lo sucesivo a incluir en su marco fiscal de mediano plazo la provisión y financiación del fondo de contingencias con el 15% de los recaudos por concepto de regalías y compensaciones, por el tiempo que sea necesario para el pago de las obligaciones que se puedan hacer exigibles derivadas de fallos y sentencias judiciales.

**SEXTA:** Con base en la información financiera certificada por **EL MUNICIPIO** a diciembre de 2009 el indicador gastos de funcionamiento a ingresos corrientes de libre destinación se ubicó en el 52%, generó superávit primario de \$21.486 millones y recuperó la capacidad de pago. A junio de 2010 el indicador gastos de funcionamiento a ingresos corrientes de libre destinación fue 44%, y **EL MUNICIPIO** mantiene los indicadores de capacidad de pago y de sostenibilidad de la deuda. **EL MUNICIPIO** se compromete en lo sucesivo a mantener un indicador máximo del 65%, mantener su instancia autónoma de endeudamiento, generar superávit primario y hacer sostenible su deuda de conformidad con lo establecido en las leyes 617 de 2000, 358 de 1997 y 819 de 2003.

**SÉPTIMA:** Los abajo firmantes en representación de los grupos de acreedores del acuerdo de reestructuración de pasivos del Municipio de Riohacha (Guajira), miembros del comité de vigilancia, se declaran a paz y salvo por todos los conceptos emanados del Acuerdo.

**OCTAVA:** De conformidad con el artículo 36 de la Ley 550 de 1999, la presente **ACTA** será registrada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal como constancia de su terminación, para que sea oponible a terceros a partir de la fecha de inscripción.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO:** TERMINAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, suscrito en junio de 2001 y modificado el 5 de octubre de 2007, conforme lo dispuesto en el Artículo 35 Numeral 2 de la Ley 550 de 1999.

**ARTICULO SEGUNDO:** VIGENCIA. La presente acta produce plenos efectos jurídicos a partir de su perfeccionamiento, esto es, con la firma de las partes.

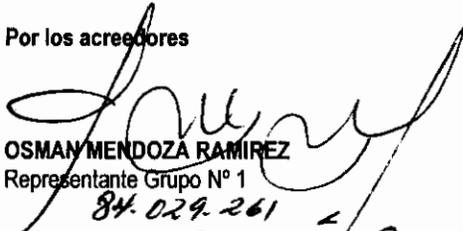
Para constancia, las partes firman la presente Acta de Terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Riohacha, a los 16 días del mes de septiembre de 2010.

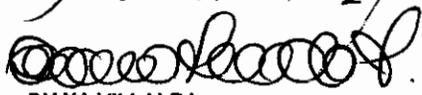
En constancia, firman:

**Por el Municipio**

  
**JAIDER ANTONIO CURIEL CHOLES**  
Alcalde

**Por los acreedores**

  
**OSMAN MENDOZA RAMIREZ**  
Representante Grupo N° 1  
84.029.261

  
**DIANA VILLALBA**  
Representante Nación Ministerio de Hacienda

  
**ALCIDES CHOLES**  
Representante Grupo N° 4

**ROBINSON ZUÑIGA**  
Representante Grupo N° 2  
Instituto de Seguros Sociales

  
**DELEIDA CUELLO BIANCHAR**  
Representante Grupo N° 3